



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Servicios

REGULACIÓN ARMONIZADA

Referencia: GST26-0049

Contrato de Servicios de: MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA DE BOTAFOC EN EL PUERTO DE EIVISSA

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		217.784,81 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		424.798,38 € sin IVA
Otros (Art 204 LCSP)		-
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		642.583,19 € sin IVA
Anualidades	2026	217.784,81 € sin IVA
	2027	424.798,38 € sin IVA
	--	--
2. CPV		
50700000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios. 50710000-5 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos y mecánicos de edificios. 50413200-5 Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios. 45259000-7 Reparación y mantenimiento de instalaciones. 45233141-9 Trabajos de mantenimiento de carreteras.		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Tareas de mantenimiento de la Estación Marítima de Botafoc		
Justificación		
El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece en su artículo 25 las competencias generales de las Autoridades Portuarias, entre		



las que se encuentra la gestión, mantenimiento y explotación de las infraestructuras e instalaciones portuarias que se encuentren dentro de su ámbito de actuación. Este marco normativo atribuye a la Autoridad Portuaria de Baleares (APB) la responsabilidad de garantizar que estas infraestructuras se mantengan en condiciones óptimas para el desarrollo de sus actividades, asegurando tanto su funcionalidad como la seguridad de los usuarios y trabajadores.

En el marco del expediente PO 1087-G, relativo a la “Estación Marítima en explanada y muelles comerciales al abrigo del dique de Botafoch”, se ejecutó la construcción de la nueva estación marítima, la cual, en la actualidad, centraliza la totalidad del tráfico de pasajeros y mercancías del puerto de Eivissa, con la excepción, por el momento, de la línea Eivissa–Formentera. Esta infraestructura reviste un carácter estratégico, dada su incidencia directa en el desarrollo económico y social de la isla.

En consecuencia, la estación marítima se configura como un elemento esencial para el funcionamiento de la actividad portuaria en el puerto de Eivissa y, por extensión, para el conjunto del territorio insular. Asimismo, resulta imprescindible garantizar una adecuada prestación del servicio a los usuarios, lo que exige un mantenimiento riguroso y continuado que asegure la calidad y la continuidad operativa de las instalaciones.

El mantenimiento integral comprende la ejecución de actuaciones tanto de carácter preventivo como correctivo, orientadas a la conservación de los elementos estructurales, las instalaciones técnicas —incluyendo sistemas eléctricos, mecánicos y de climatización—, así como el edificio y la urbanización. Estas intervenciones no solo permiten preservar la funcionalidad y seguridad de la infraestructura, sino que también garantizan el cumplimiento de la normativa técnica y medioambiental vigente, además de contribuir al confort de los usuarios.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2011, se procede a la redacción del presente pliego, cuyo objeto es la contratación de un servicio de mantenimiento integral de la estación marítima, fundamentado en los principios de eficiencia, calidad y seguridad en la gestión de las instalaciones portuarias.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):

La no división en lotes del presente contrato se justifica por tratarse de un servicio integral y unitario de mantenimiento de la estación marítima del puerto de Eivissa, que comprende actuaciones interrelacionadas sobre el edificio y las distintas instalaciones técnicas asociadas, todas ellas ubicadas en una única infraestructura portuaria.

Desde el punto de vista funcional, las prestaciones incluidas en el contrato forman parte de un único servicio de mantenimiento integral, orientado a garantizar la operatividad, conservación, seguridad y continuidad del servicio de la estación marítima, por lo que su fragmentación resultaría contraria a una gestión técnica coordinada y eficiente.

Asimismo, desde el punto de vista geográfico, todas las actuaciones se desarrollan en un único emplazamiento, correspondiente a la estación marítima del puerto de Eivissa, no existiendo autonomía funcional ni territorial suficiente que justifique una división en lotes.



Desde el punto de vista técnico, la ejecución independiente de las distintas prestaciones dificultaría la correcta planificación, supervisión y coordinación de los trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal, pudiendo afectar negativamente a la continuidad operativa de la instalación y a la adecuada respuesta ante incidencias o averías.

La separación en lotes supondría un riesgo para la correcta ejecución del contrato, dada la necesidad de una coordinación permanente entre las diferentes actuaciones y sistemas que integran la infraestructura, circunstancia que podría verse comprometida en caso de intervención de una pluralidad de contratistas distintos.

En consecuencia, no se aprecia la existencia de motivos funcionales, técnicos o de especialización que aconsejen la división en lotes del contrato.

6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)

Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.

Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. Sergio Rodríguez Díaz, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

8. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

NO PROCEDE

10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Íñigo Cánovas Losada, Responsable de Mantenimiento

D. Sergio Rodríguez Díaz, Responsable de Mantenimiento

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por

Joan M. Llaneras Pascual

Responsable Unidad de Gasto



El delegado del puerto de Eivissa

Firmado digitalmente por
Alberto del Pino Rivera

Jefe de Departamento

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
Joan M. Llaneras Pascual

Jefe de Área

El jefe de Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por
Víctor Darder Gallardo

Existencia de crédito.

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por
Miguel Rigo Salvá

Informe favorable del PPT/RU.

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por
Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por
José Javier Sanz Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación